

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29462 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla

Anuncia: Que en el procedimiento número Incidente concursal. Otros (192 LC) 924/15 referente al concursado Interoliva World Wide Distribution, S.L., concurso 484/14 y con CIF: B-91718718, por auto de 20/07/15 se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar la conclusión del concurso de Interoliva World Wide Distribution, S.L.

2. Archivar las actuaciones.

3. Declarar la cancelación de todas las anotaciones o inscripciones efectuadas en virtud de la declaración del concurso.

4. Declarar el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en la sentencia firme de calificación.

5. El cese de la administración concursal designada.

6. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes, de modo que los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso. Para tales ejecuciones, la inclusión de su crédito en la lista definitiva de acreedores se equipara a una sentencia de condena firme.

7. La extinción de la entidad Interoliva World Wide Distribution, S.L., debiendo cancelarse su inscripción en los registros públicos que corresponda, sin perjuicio del mantenimiento de su personalidad jurídica a los efectos del punto anterior así como para reclamar el activo sobrevenido que pudiera aparecer.

Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe recurso.

Sevilla, 8 de septiembre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150039706-1